

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROYECTOS ESPECIFICOS DE REGULACIÓN							 Sistema Integrado de Gestión			
	Proceso: Instrumentación ambiental										
Versión: 4	Vigencia: 06/10/2022							Código: F-M-INA-24			
INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA											
NOMBRE DEL INSTRUMENTO	"Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, y se dictan disposiciones para su funcionamiento"							Versión			
TIPO	LEY	DECRETO	X	RESOLUCIÓN		OTRO		¿CUÁL?	DD	MM	AA
1. IDENTIFICACIÓN DEL ACTOR											
Entidad:	Asociación Nacional de Empresas Generadoras - ANDEG					Cargo:	Directora Ambiental y de Sostenibilidad				
Nombre:	Catalina Rubio Morelli					Profesión:	Ingeniera Ambiental				
Teléfono:		Celular:	3102230595			Correo electrónico:	crubio@andeg.org				
Ciudad:						Departamento:					
2. COMENTARIOS GENERALES											
(De acuerdo con los documentos consultados, consigne los comentarios generales al instrumento ambiental propuesto de su consideración de manera sintética y precisa)											
Se presentan a continuación comentarios sobre el articulado propuesto. Es importante contar con una adecuada representatividad en la Comisión para una óptima implementación del Acuerdo y sus postulados											
3. COMENTARIOS PUNTUALES											
(Respecto al cual presenta observaciones o propuestas)											
No. Del Capítulo / artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo	Redacción propuesta en el instrumento ambiental	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor				Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación				
Artículo 3	Conformación.	Harán parte de la Comisión Intersectorial para la Implementación del Acuerdo de Escazú en calidad de miembros, con voz y voto, los siguientes actores públicos	El Ministerio de Educación, Minas y Energía y Agricultura, deberían ser incluidos como miembros con voz y voto dada su relevancia en: 1. Educación Ambiental 2. Generación de información sobre el territorio y la conflictividad social que enfrentan los proyectos y/o productores								
		En calidad de invitados permanentes, harán parte de la Comisión los siguientes actores públicos, con voz y sin voto:	Es importante que se incluya también la representatividad de: - Un representante de la sociedad civil - Un representante del sector empresarial - Un representante de entidades territoriales (Fedemunicipios y Asocapitales)								
Artículo 4	Participación de los Actores Sociales	Parágrafo 1. Cuando la participación de los grupos o personas en situaciones de vulnerabilidad se de en el marco de un fenómeno de conflictividad ambiental, la Comisión Intersectorial coordinará su actuación con el sistema nacional de diálogo social para la transformación de la conflictividad socioambiental a que hace referencia las bases del Plan Nacional de Desarrollo.	La actuación de la Comisión está sujeta a la coordinación con el sistema nacional de diálogo social, sin embargo, no hay evidencia de la operatividad, resultados, modos y mecanismos que este efectuando dicho sistema. Es más no se encuentra documentación de este sistema o no es claro si se hace referencia al SINGESCO								
Artículo 11	Lineamientos para la formulación de la Ruta de Implementación del Acuerdo de Escazú en Colombia	...incluyendo acciones concretas, indicadores cuantitativos y cualitativos, medios de verificación, metas, responsables, plazos de ejecución y fuentes de financiación...	Se recomienda tener en cuenta los avances, diagnósticos y ejercicios ya adelantados por la ANLA y por el Ministerio de Minas y Energía en esta materia. Se deben definir claramente las competencias y el rol de cada actor, considerando que hay proyectos que son del resorte de sectores específicos (ej. Minero-energético) pero que además cuentan con obligaciones a través de instrumentos de manejo ambiental (licencias, permisos con ANLA, CAR, otros) por lo que se debe definir qué actor será quién determine los lineamientos para estos proyectos o como se realizará el seguimiento para no generar "dobles contabilidades" ni reprocesos. La Comisión debe procurar por la articulación interinstitucional y simplificación de procesos en toda la implementación de lo relacionado con el Acuerdo de Escazú								
NUEVO	Información y transparencia		La comisión deberá contar con un micrositio web exclusivo de consulta para todo el público donde repose la información y gestiones realizadas por la comisión, así como se publique la Hoja de Ruta, informes de resultado de implementación, entre otras.				Artículo 14. Información y Transparencia. Creese el micrositio web de la Comisión en donde reposará toda la información relacionada al objeto y funciones de la Comisión.				
¿En que parte del articulado del instrumento podrían presentarse situaciones de corrupción?											
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL MINISTERIO											
PROFESIONAL DE CONTACTO											
NOTA: Para consignar los comentarios puntuales al documento (respecto al cual presenta observaciones o propuestas), se pueden adicionar las filas que sean necesarias.											